PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por diecinueve entidades internas de la Diócesis de Piedras Negras, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DIECINUEVE ENTIDADES INTERNAS DE LA DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a diecinueve solicitudes de registro, como entidades internas de la DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo por el Obispo Diocesano, Mons. Alonso Gerardo Garza Treviño, en su carácter de representante legal cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán los siguientes:

	Denominación	Representante
1.	PARROQUIA SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ARMANDO VARGAS MIRELES
2.	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LUCAS CANDELARIO GONZALEZ OYERVIDES
3.	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN PALAU, COAHUILA	JUAN JESUS ROJAS ESPARZA
4.	PARROQUIA SAN FERNANDO DE ROSAS EN ZARAGOZA, COAHUILA	RODOLFO RUIZ LOPEZ
5.	PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN NUEVA ROSITA, COAHUILA	JUAN MANUEL RIOJAS MARTINEZ
6.	PARROQUIA DE SANTA ROSA DE LIMA EN MUZQUIZ, COAHUILA	RICARDO MARTINEZ MACIEL
7.	PARROQUIA DE SAN JUAN DE MATA EN ALLENDE, COAHUILA	JORGE HUMBERTO FLORES BERLANGA
8.	PARROQUIA DE CRISTO REY EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	SABINO GAMEZ PEREZ
9.	PARROQUIA DE SAN ANDRES APOSTOL EN NAVA, COAHUILA	JOSE RODRIGUEZ GUERRERO
10.	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS EN BARROTERAN	JOSE CALVILLO RODRIGUEZ
11.	PARROQUIA DE SAN JOSE EN ACUÑA, COAHUILA	JUAN ANDRES DAVILA DE LEON
12.	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN SABINAS, COAHUILA	ANTONIO TRUJILLO PEREZ
13.	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN AGUJITA, COAHUILA	RAFAEL CASTILLO GUILLEN
14.	PARROQUIA DE SANTA MARIA DE GUADALUPE EN ACUÑA, COAHUILA	JOSE GUADALUPE VALDES ALVARADO
15.	PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN VILLA DE FUENTE	CARLOS AGUILERA SANCHEZ
16.	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN NUEVA ROSITA	JUAN GERARDO HERNANDEZ BRIONES
17.	PARROQUIA DE SAN JOSE OBRERO EN NUEVA ROSITA	ARTURO VALADES PIZARRO
18.	PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN SAN CARLOS	JOSE FEDERICO DE SANTOS DE SANTOS
19.	PARROQUIA DE SAN MARTIN DE PORRES EN SABINAS, COAHUILA	HUMBERTO GARCIA BADILLO

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro de la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Piedras Negras.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respecto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto."

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

VIII.- Apoderado: Sergio Francisco Cedillo Valadez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Cristiano Restauración de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ROY NEFTALI KANTUN BELTRAN DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO CRISTIANO RESTAURACION DE MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO CRISTIANO RESTAURACION DE MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 6 entre 5 y 7, colonia El Carmelo, Campeche, Campeche, código postal 24075.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle 6 entre 5 y 7, colonia El Carmelo, Campeche y lote 4 de la manzana 24, zona 1, poblado de Crucero de San Luis, Holpechén, ambos en el Estado de Campeche.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Fundar iglesia cristianas, proclamando y enseñando el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos y enviando misioneros mexicanos por el mundo entero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roy Neftali Kantún Beltrán.

VI.- Relación de asociados: Roy Neftali Kantún Beltrán, Juan Ramón May Mass, Martha Elena May Mass, Norberto Cahich Chan, Mario Escobar Flores, José Alberto Ortiz Molina, Ana Concepción Ramírez Galindo, Rosalba Pacheco Teh, Manuel Romualdo Uicab Puc, María del Carmen Pérez Mendoza, María Asunción Alcalá Castillo, Pablo Sánchez Ramírez, Evelia Isabel Pacheco Te, Eduardo Ramón Buenfil Berzunza, Sonia del Socorro Chávez Cuevas, Abisur Caamal Noj, Carlos Roberto Trejo Lozano, Alma Rosa del Socorro Santiago Flores, Alberto Enrique May Mass, José Abraham Ramos Chi, Daniel Ricardo Chi Canúl, Rosa Eugenia Pérez Can, María Patricia Rosado Gutiérrez, Laura Cecilia Barrera Centurión y Norma del Carmen Rodríguez Carballo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Roy Neftali Kantún Beltrán.

IX.- Relación de ministros de culto: Roy Neftali Kantún Beltrán y Juan Ramón May Mass.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Misión de las Buenas Nuevas México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR SALVADOR PEREZ GARNICA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MISION DE LAS BUENAS NUEVAS MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MISION DE LAS BUENAS NUEVAS MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Tepotzotlán número 44, colonia San José Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54728.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cuatro inmuebles para cumplir con su objeto, tres en arrendamiento, ubicados en: calle Tochtli número 2, colonia Santo Domingo, Coyoacán, México, Distrito Federal, calle Capricornio número 98, colonia Prados Ecatepec, Unidad Morelos, Tercera Sección, Tultitlán y calle Real de San Javier sin número, Fraccionamiento Real de San Javier, Toluca, ambos en el Estado de México y uno en comodato, ubicado en: Avenida Tepotzotlán número 44, colonia San José Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar mediante la asociación y reunión pacífica y pública en reuniones, conferencias, retiros y en cualquier medio de comunicación posible el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Salvador Pérez Garnica.

VI.- Relación de asociados: Salvador Pérez Garnica, Angel Osvaldo Cartagena Oviedo, Horlando Isaac Rivera Ledesma, Ernesto Ballesteros Nuñez, Edgar Barajas Guerrero y José Javier Martínez Velázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: José Javier Martínez Velázquez.

IX.- Relación de ministros de culto: Salvador Pérez Garnica, Angel Osvaldo Cartagena Oviedo, Horlando Isaac Rivera Ledesma, Ernesto Ballesteros Nuñez y José Javier Martínez Velázquez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Pentecostal, Filial México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ROGELIO FERNANDEZ GUZMAN DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL, FILIAL MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL, FILIAL MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle 16 de Septiembre sin número, colonia Centro y Lázaro Cárdenas sin número, San Nicolás, ambos en Cuajinicuilapa, Guerrero.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio del Reino de Dios, según las enseñanzas de Jesucristo y con la dirección del Espíritu Santo, pudiendo utilizar para estos efectos templos, misiones, locales u otros lugares de predicación".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rogelio Fernández Guzmán.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de culto: Rogelio Fernández Guzmán.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Movimiento Pentecostal de la Región de la Montaña Baja de Guerrero, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR GUMERCINDO YSIDRO BAUTISTA DE LA AGRUPACION DENOMINADA MOVIMIENTO PENTECOSTAL DE LA REGION DE LA MONTAÑA BAJA DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO PENTECOSTAL DE LA REGION DE LA MONTAÑA BAJA DE GUERRERO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 7 Oriente número 2421, Barrio San Juan, Chilapa de Alvarez, Guerrero, código postal 41100.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle 7 Oriente número 2421, Barrio San Juan, Chilapa de Alvarez y domicilio conocido al Sur del poblado de Tecolcuautla, Ahuacuotzingo, ambos en el Estado de Guerrero.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La observancia, práctica y propagación de nuestra doctrina religiosa que es la Religión Cristiana Evangélica, basada en la Biblia, formada por el Antiguo y Nuevo Testamento".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Gumercindo Ysidro Bautista, Gildardo Molina Bautista y Bonifacio Tepec Sánchez.

VI.- Relación de asociados: Gumercindo Ysidro Bautista, Gildardo Molina Bautista y Bonifacio Tepec Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Gumercindo Ysidro Bautista, Gildardo Molina Bautista y Bonifacio Tepec Sánchez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.